

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica
Rad. 11001400305320200019200

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de las personas indeterminados, a la abogada ANA JULIETH VELASQUEZ ARCILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.600.081 y Tarjeta Profesional No. 35.2795 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202200224) quien recibe notificaciones en los correos electrónicos anajuliethvelasquezabogados@gmail.com y/o gerencia@analjuliethvelasquezabogados.com mailto:JC.ROJAS028@gmail.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>005</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Enero de 2023</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--